



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

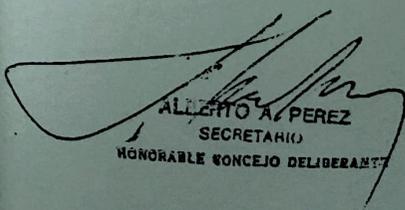
Artículo 1°: Ratifícase el "Anexo de Convenio", celebrado entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través del Ministerio de Economía, y la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, a través del Intendente Municipal, celebrado el día 21 de diciembre de 1988, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se establecen cláusulas adicionales al Convenio de Descentralización Tributaria celebrado el 30 de setiembre de 1988, ratificado por Ordenanza N° 587/88.

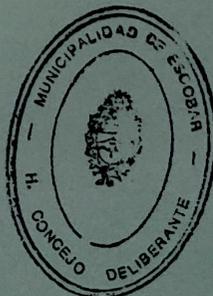
Artículo 2°: Ratifícase el "Anexo de Convenio", celebrado entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través del Ministerio de Economía, y la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, a través del Intendente Municipal, celebrado el día 4 de abril de 1989, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se renuevan las cláusulas adicionales al Convenio de Descentralización Tributaria, celebrado por las partes el 30 de setiembre de 1988, ratificado por Ordenanza N° 587/88.

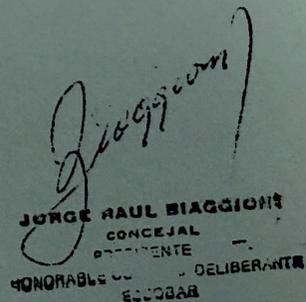
Artículo 3°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE
-----DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Queda registrada bajo el N° 728/89.-


ALBERTO A. PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RAUL BIAGGIO
CONCEJAL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR